

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
	DEAC		11/02/26	Cada año	1 de 16
Nombre: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CASOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA - PREPA UDEM					

1. Objetivo

Proporcionar los elementos necesarios a seguir en el reporte, análisis y resolución de casos de conductas deshonestas, pretendiendo que este documento se convierta en un soporte para quienes al interior de la Prepa UDEM tienen la responsabilidad de aplicar consecuencias en el ámbito de la integridad académica, así como aquellos interesados en activar el recurso de apelación previsto en el Código de Honor.

2. Alcance

Este procedimiento tiene un alcance para los estudiantes inscritos en la Prepa UDEM, incluyendo aquellos que se encuentran en estancias temporales como visitantes, invitados o participantes en proyectos específicos.

3. Responsabilidades

- 3.1. Centro de Integridad Prepa UDEM: es responsable de velar para que se observen los procedimientos descritos en el presente documento y promover una cultura de integridad académica haciendo vida el Código de Honor. Enunciativa más no limitativamente, se encargará de:
 - 3.1.1. Promover la cultura de integridad y legalidad entre los miembros de la comunidad de Prepa UDEM.
 - 3.1.2. Asesorar y coordinar a los miembros de los Órganos de Integridad sobre los procedimientos, resoluciones, niveles de gravedad, consecuencias y cualquier duda que pudiera surgir en relación al tratamiento de las probables infracciones académicas (PIAS).
 - 3.1.3. Coordinar a los docentes designados como Guías de Integridad Académica.
 - 3.1.4. Capacitar a los miembros de la comunidad de Prepa UDEM en los procedimientos de Integridad.
 - 3.1.5. Resolver y registrar en SIBI (Sistema de Bitácora de Integridad) las infracciones académicas del programa de vinculación, materias cocurriculares y actividades formativas.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
	DEAC		11/02/26	Cada año	2 de 16
Nombre: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CASOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA - PREPA UDEM					

- 3.1.6. Recibir solicitudes de inscripción al Seminario de Integridad Académica.
 - 3.1.7. Dar seguimiento y asegurar el registro de todos los reportes de incidentes en el Sistema de Bitácora de Integridad (SIBI) y/o solicitudes de inscripción al Seminario de Integridad Académica, así como de las consecuencias que de estos se deriven.
 - 3.1.8. Estar en comunicación constante y trabajar de forma colaborativa con el Centro de Integridad UDEM.
 - 3.1.9. Custodiar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de integridad en la comunidad de Prepa UDEM.
 - 3.1.10. Facilitar el reporte de los casos de infracciones académicas a las instancias que lo soliciten.
- 3.2. Órganos de Integridad: Son los órganos colegiados en primera instancia que se encargan de analizar casos, definir la gravedad de las faltas y asignar las consecuencias apropiadas, competencia del Código de Honor. Se integra por:
- 3.2.1. Comité de Integridad Académica: analizará aquellas infracciones clasificadas como faltas menores (nivel 0, 1, 2 y 3).
 - 3.2.2. Consejo de Honor: analizará aquellas infracciones clasificadas como faltas graves (4 o 5).
 - 3.2.3. Tribunal de Honor: es el órgano colegiado, en segunda instancia, que atenderá el recurso de apelación sobre aquellas decisiones acordadas por el Consejo de Honor. Su resolución es inapelable.
- 3.3. Profesor: es el responsable de velar por el aprendizaje y formación integral del estudiante, reportar oportunamente casos de deshonestidad académica así como anexar documentación de respaldo.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
	DEAC		11/02/26	Cada año	3 de 16
Nombre: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CASOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA - PREPA UDEM					

- 3.4. Guía de Integridad: Es la persona responsable de acompañar (escuchar, orientar y reflexionar) al estudiante en el proceso del cumplimiento de las consecuencias.

4. Términos

- 4.1. Audiencia: sesión celebrada por miembros de un órgano de integridad para revisar un caso o resolver un recurso de apelación, según corresponda. En ella se analizan evidencias y, de ser necesario, se podrán escuchar testimonios de personas involucradas en cada caso.
- 4.2. Captura en el expediente electrónico: es el registro de la infracción académica que se hace en el expediente del estudiante implicado.
- 4.3. Código: Código de Honor.
- 4.4. Correo electrónico institucional: servicio que permite el intercambio de mensajes e información oficial a través de sistemas de comunicación electrónicos entre personas, provisto por la Universidad de Monterrey.
- 4.5. Dishonestidad académica: cualquier falta a la integridad académica referidas en el Código de Honor.
- 4.6. Evidencia: documentación y/o argumentación que da pruebas de la veracidad de una afirmación sobre un hecho.
- 4.7. Formato de probable infracción académica (PIA): notificación escrita o digital hecha por cualquier miembro de la comunidad universitaria y enviada al Comité de Integridad para informar sobre una probable falta a la integridad académica.
- 4.8. Infracción académica: es todo acto u omisión que vulnera las normas, principios éticos o criterios de integridad que afecta la validez de los procesos de enseñanza, aprendizaje o evaluación.
- 4.9. Miembro de la comunidad universitaria: profesor, colaborador, estudiante o cualquier miembro de la comunidad escolar de la Universidad de Monterrey.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
	DEAC		11/02/26	Cada año	4 de 16
Nombre: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CASOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA - PREPA UDEM					

- 4.10. Resolución: Medio utilizado para informar sobre el dictámen de un órgano de integridad en relación a una probable infracción académica o a un recurso de apelación.
- 4.11. Recurso de apelación: manifestación escrita o digital hecha por el estudiante implicado, o bien por quien presentó el reporte de incidente, con respecto a una resolución emitida por un órgano de integridad.
- 4.11. Seminario de Integridad Académica UDEM: programa de formación de estudiantes que tiene como objetivo sensibilizar sobre las consecuencias de la falta de integridad académica, habilitarlos en competencias básicas de trabajo académico e inteligencia emocional y motivar el desarrollo de hábitos éticos de trabajo académico.

5. Procedimientos

- 5.1. Reporte de probable infracción académica.
- 5.1.1. Cualquier miembro de la comunidad universitaria tiene derecho a reportar un caso de falta de integridad académica del cual haya sido testigo.
- 5.1.2. El profesor que identifique una probable infracción académica, debe dialogar con el estudiante directamente involucrado, posteriormente ambos dan su versión y firman el formato probable de infracción académica.
- 5.1.3. El reporte de la probable infracción académica se hará bajo protesta de decir verdad y de buena fe, y se tendrá que presentar tan pronto se haya detectado la situación de deshonestidad académica, o bien máximo a los 5 días hábiles de detectar el incidente; el reporte se hace al Director Académico correspondiente, de acuerdo a la materia donde se cometió la falta; adjuntando el formato de probable infracción académica y la evidencia.
- 5.1.4. Se aplicarán las consecuencias correspondientes a los miembros de la Comunidad Universitaria por aquellos testimonios en los que exista falsedad o mala fe.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
	DEAC		11/02/26	Cada año	5 de 16
Nombre: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CASOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA - PREPA UDEM					

- 5.1.5. El reporte de probable infracción académica será recibido por el Director de Academia, quien revisará la PIA y dependiendo de la gravedad, la asignará al órgano de integridad que corresponda. Las faltas menores (nivel 0, 1, 2 o 3) serán atendidas por el Comité de Integridad Académica y las faltas más graves (4 o 5) serán atendidas por el Consejo de Honor.
- 5.1.6. Son derechos del estudiante involucrado en una probable infracción académica:
- 5.1.6.1. Ser informado de que existe una PIA en su contra, para poder preparar su testimonio.
 - 5.1.6.2. Que sea escuchada su versión de los hechos.
 - 5.1.6.3. La confidencialidad estricta de su expediente.
 - 5.1.6.4. Recibir asesoría y orientación sobre los aspectos relacionados con el Código de Honor.
 - 5.1.6.5. Agotar las instancias que de acuerdo con el procedimiento le sea posible.
- 5.1.7. Los estudiantes implicados en un incidente por una falta de integridad académica serán informados personalmente y podrán ser citados por el Director Académico correspondiente, de acuerdo a la materia donde se cometió la falta para entrevista y/o a la audiencia.
- 5.2. En la celebración de audiencias, los Órganos de Integridad:
- 5.2.1. Informarán a los estudiantes involucrados la razón por la que se está celebrando la audiencia.
 - 5.2.2. Escucharán a los estudiantes involucrados, quienes podrán presentar pruebas y argumentos que a su derecho convengan.
 - 5.2.3. Es derecho del estudiante implicado asistir a la audiencia, sin embargo, en el supuesto que, sin causa debidamente justificada, el estudiante implicado no se presente a la audiencia, esta procederá a celebrarse y se resolverá en

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
	DEAC		11/02/26	Cada año	6 de 16
Nombre: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CASOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA - PREPA UDEM					

ausencia del estudiante. El Órgano de Integridad correspondiente, definirá la consecuencia la cual notificará al estudiante.

- 5.2.4. Las audiencias serán registradas en el expediente electrónico.
- 5.2.5. Es derecho del estudiante ser informado del resultado de la audiencia.
- 5.2.6. Es derecho del estudiante, contar con un guía de integridad que lo acompañe en el proceso de cumplimiento de las consecuencias.
- 5.2.7. El profesor que reportó la PIA será informado de la resolución de la audiencia, así como de las consecuencias, si las hubiera.

5.3. Análisis y resolución de reportes de incidentes.

- 5.3.1. Los órganos de integridad revisarán en fecha y lugar determinado; y a puerta cerrada, la información –documentos y argumentos- recibida y determinarán si hubo falta y su nivel de gravedad, partiendo de la clasificación base (ver anexo 1), y tomando en cuenta lo previsto en el punto 5.11.
- 5.3.2. Las consecuencias serán determinadas en cada caso por el órgano de integridad correspondiente. De manera enunciativa no limitativa, los tipos de consecuencia pueden ser:
 - 5.3.2.1. Reducción a 0 en la calificación del instrumento de evaluación y/o actividad.
 - 5.3.2.2. Infracción o llamada de atención.
 - 5.3.2.3. Solicitud de disculpa o reparación del daño.
 - 5.3.2.4. Restricción de derechos.
 - 5.3.2.5. Realización de un trabajo o proyecto académico.
 - 5.3.2.6. Acreditación del Seminario de Integridad Académica UDEM.
 - 5.3.2.7. Realización de servicio comunitario.
 - 5.3.2.8. Suspensión temporal.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
	DEAC		11/02/26	Cada año	7 de 16
Nombre: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CASOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA - PREPA UDEM					

5.3.2.9. Baja definitiva.

El Órgano correspondiente buscará en todo momento empatar el nivel de severidad de la consecuencia con el nivel de gravedad de la falta, teniendo como objetivo formar al estudiante y a sus compañeros, a fin de evitar que faltas similares vuelvan a ocurrir. Es posible asignar más de una consecuencia por falta.

- 5.3.3. La consecuencia de baja definitiva solo podrá ser impuesta por el Consejo de Honor. En el caso de baja definitiva tanto en el Consejo de Honor como en el Tribunal de Honor la decisión tendrá que ser por unanimidad.
- 5.3.4. Aquellas consecuencias que exijan inversión de tiempo y esfuerzo por parte del estudiante, como la realización de un trabajo académico, la acreditación de un seminario de integridad académica, deberá realizarse antes de la fecha determinada por la instancia correspondiente.
- 5.3.5. El Director Académico correspondiente informará al estudiante implicado, por medio de un comunicado institucional y en un plazo no mayor a 10 días hábiles, posterior a la fecha de la celebración de la audiencia, sobre la decisión del órgano de integridad correspondiente. Además, según lo indique el Órgano de Integridad correspondiente, se podrán enviar copias de la notificación de resolución a:
 - 5.3.5.1. Profesor titular;
 - 5.3.5.2. Quien presentó el reporte de incidente;
 - 5.3.5.3. Guía de integridad;
 - 5.3.5.4. Cualquier otra instancia que defina el órgano de integridad correspondientes en la UDEM.
- 5.3.6. La resolución surtirá efecto a partir de la fecha que se determine en el formato correspondiente.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
	DEAC		11/02/26	Cada año	8 de 16
Nombre: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CASOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA - PREPA UDEM					

Recurso de Apelación:

- 5.4. Recurso de apelación ante el Consejo de Honor y/o Tribunal de Honor
- 5.4.1. El estudiante implicado, o bien, quien presentó el reporte de incidente, (en lo sucesivo el interesado) tendrán derecho a solicitar al Tribunal de Honor en una ocasión y por escrito, y a través del Director Académico correspondiente, el recurso de apelación (en lo sucesivo el recurso) de la resolución emitida por el Comité de Integridad o el Consejo de Honor dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la resolución.
- 5.4.2. La solicitud del recurso de apelación solamente podrá presentarse dentro del término establecido previamente.
- 5.4.3. El interesado podrá solicitar el recurso cuando la resolución sea emitida por el Comité de Integridad o el Consejo de Honor y exista alguna de estas situaciones:
- 5.4.3.1. Error de procedimiento, consiste en un error específico en el procedimiento previo, o bien un error en la interpretación de los reglamentos de la Universidad.
- 5.4.3.2. El Consejo de Honor no tomó en cuenta algún derecho del estudiante de acuerdo con la normatividad institucional UDEM, por lo que resulta en una resolución severa para la naturaleza de la infracción.
- 5.4.3.3. El Consejo de Honor no consideró la evidencia recopilada con el caso en cuestión.
Lo anterior pudo afectar sustancialmente el desarrollo del procedimiento previo, de tal forma que al estudiante implicado o al profesor se le negó un procedimiento justo, o impidió que dicha instancia tomará una decisión final apropiada.
- 5.4.4. Las resoluciones emitidas por el TRIBUNAL DE HONOR son inapelables.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
	DEAC		11/02/26	Cada año	9 de 16
Nombre: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CASOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA - PREPA UDEM					

5.5. Presentación del recurso de apelación

- 5.5.1. Se dará inicio al procedimiento del recurso ante el Director Académico correspondiente (ver anexo 2):
 - 5.5.1.1. El recurso se deberá presentar por escrito;
 - 5.5.1.2. Estar dirigido al Órgano de Integridad correspondiente;
 - 5.5.1.3. Incluir la descripción de los hechos, datos o indicios que adviertan lo previsto en el numeral 5.4.3.
 - 5.5.1.4. Firmado por los interesados.
- 5.5.2. El Director Académico correspondiente, de acuerdo a la materia donde se cometió la falta contactará al Órgano de Integridad correspondiente, para que en un plazo no menor de 2 ni mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha que se recibe el recurso, analicen y determinen si este procede o no.
- 5.5.3. Los criterios para considerar si el recurso procede o no, están en función de lo presentado en el recurso e incumplimiento del Código de Honor. En caso de que el recurso no proceda, el Órgano de Integridad correspondiente, a través del Director Académico correspondiente, informará por medio del correo electrónico institucional, las causas de la improcedencia a quien presentó el recurso, con lo que se da por concluido el procedimiento.
- 5.5.4. El Tribunal de Honor de Bachillerato se conformará aleatoriamente entre los miembros debidamente seleccionados y capacitados requiriendo el quórum previsto en las políticas de funcionamiento y organización de órganos de integridad del Campus de Profesional con clave: LO-DIPRI-004, para su instalación.
- 5.5.5. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes. El Tribunal de Honor es la última instancia en materia del Código de Honor.

5.6. Audiencia y análisis del recurso de apelación ante el Tribunal de

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
	DEAC		11/02/26	Cada año	10 de 16
Nombre: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CASOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA - PREPA UDEM					

Honor.

- 5.6.1. El Tribunal de Honor, a través del Director Académico correspondiente, de acuerdo a la materia donde se cometió la falta, debe informar por escrito a las partes involucradas que se abrió un expediente para la revisión del recurso que se ha presentado.
- 5.6.2. Asimismo, se les cita a audiencia en un plazo no menor de 2 ni mayor de 10 días hábiles para ser escuchados, a partir de la fecha de la notificación de audiencia. Cuando el estudiante implicado sea menor de edad la notificación se deberá dirigir también a quien ejerza la patria potestad o tutela, al correo electrónico que para efectos de comunicaciones y notificaciones o como dato de contacto, haya proporcionado en la Solicitud de Admisión del estudiante implicado.
- 5.6.3. El Tribunal de Honor podrá solicitar las pruebas que considere pertinentes para emitir su resolución.
- 5.6.4. Las partes involucradas podrán solicitar la orientación del Coordinador del Centro de Integridad.
- 5.6.5. Las resoluciones del Tribunal de Honor ante un recurso de apelación, pueden ser:
 - 5.6.5.1. Confirmación de la consecuencia definida por la resolución emitida por el Consejo de Honor por faltas graves (nivel 4 o 5).
 - 5.6.5.2. Revocación de la consecuencia definida en primera instancia por el Consejo de Honor y, en su caso, se señala la consecuencia que corresponda en definitiva.
- 5.6.6. Las consecuencias que puede definir el Tribunal de Honor son las mismas que están previstas en la sección 5.3.2 de este documento, tomando en cuenta los criterios del numeral 5.11.
- 5.6.7. La decisión del Tribunal de Honor es obligatoria, definitiva e inapelable.

5.7. Notificación de la resolución del Recurso de Apelación:

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
	DEAC		11/02/26	Cada año	11 de 16
Nombre: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CASOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA - PREPA UDEM					

- 5.7.1. La resolución que dicte el Tribunal de Honor, será notificada al estudiante implicado, personalmente, en un plazo máximo de 10 días hábiles posterior a la fecha de la celebración de la audiencia.
- 5.7.2. Además, según lo indique el Tribunal de Honor correspondiente, el Coordinador del Centro de Integridad podrá girar copia de la resolución a:
 - 5.7.2.1. La Dirección de Servicios Escolares;
 - 5.7.2.2. Director Académico;
 - 5.7.2.3. Quien presentó el reporte del incidente;
 - 5.7.2.4. Quienes se encuentren autorizados en el expediente del estudiante implicado;
 - 5.7.2.5. Cualquier otra instancia que defina el órgano de integridad correspondiente en la UDEM; y
 - 5.7.2.6. Las autoridades externas competentes a través de los representantes legales de la Universidad, si fuere el caso.
- 5.7.3. La resolución surtirá efecto a partir de la fecha que se determine en el escrito de notificación.
- 5.7.4. Todas las sesiones que se convoquen serán asentadas en acta y, de así determinarlo el Tribunal de Honor, podrán ser grabadas solicitando la autorización correspondiente. Las resoluciones serán públicas siempre que haya autorización expresa de las partes involucradas.
- 5.8. En cualquier caso que se requiera la firma del estudiante implicado pero este se niegue, se hará constar en ese sentido y se tendrá por entregada cualquier notificación. Asimismo es responsabilidad del estudiante darle seguimiento al estatus de su caso, revisar diariamente su correo electrónico institucional, estar disponible para contacto y atender cualquier notificación.
- 5.9. Atendiendo a la situación particular del caso, el estudiante implicado podrá continuar con sus actividades dentro de la Universidad, sin embargo, su avance o permanencia se encontrará condicionada a lo que

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
	DEAC		11/02/26	Cada año	12 de 16
Nombre: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CASOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA - PREPA UDEM					

determinen los órganos de integridad o bien el Tribunal de Honor de la UDEM.

- 5.10 Los datos personales proporcionados y, en su caso, los que pudieran generarse durante el procedimiento serán utilizados, tratados y protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normativa aplicable, así como a lo contemplado en nuestro Reglamento General de Educación Media Superior y demás políticas institucionales, limitándose a ser utilizada para los fines relacionados con este procedimiento.
- 5.11 Los órganos de integridad tomarán en cuenta los siguientes criterios como atenuantes y agravantes para resolver si hubo falta y su nivel de gravedad:
- 5.11.1 Naturaleza de la falta,
 - 5.11.2 Número de personas involucradas,
 - 5.11.3 Peso del instrumento de evaluación en la calificación final,
 - 5.11.4 Grado de advertencia previa y consentimiento,
 - 5.11.5 Nivel de escándalo provocado,
 - 5.11.6 Reacción ante la falta,
 - 5.11.7. Inclusión de la firma de honor, entre otros.

6. Documentos de apoyo

7.1. CO-DIPRI-001 Código de Honor.

7.2 LO-DIPRI-004 Política de funcionamiento y organización de los órganos de integridad de Educación Superior.

Anexo 1. Tabla de niveles de gravedad, documentación probatoria y consecuencia

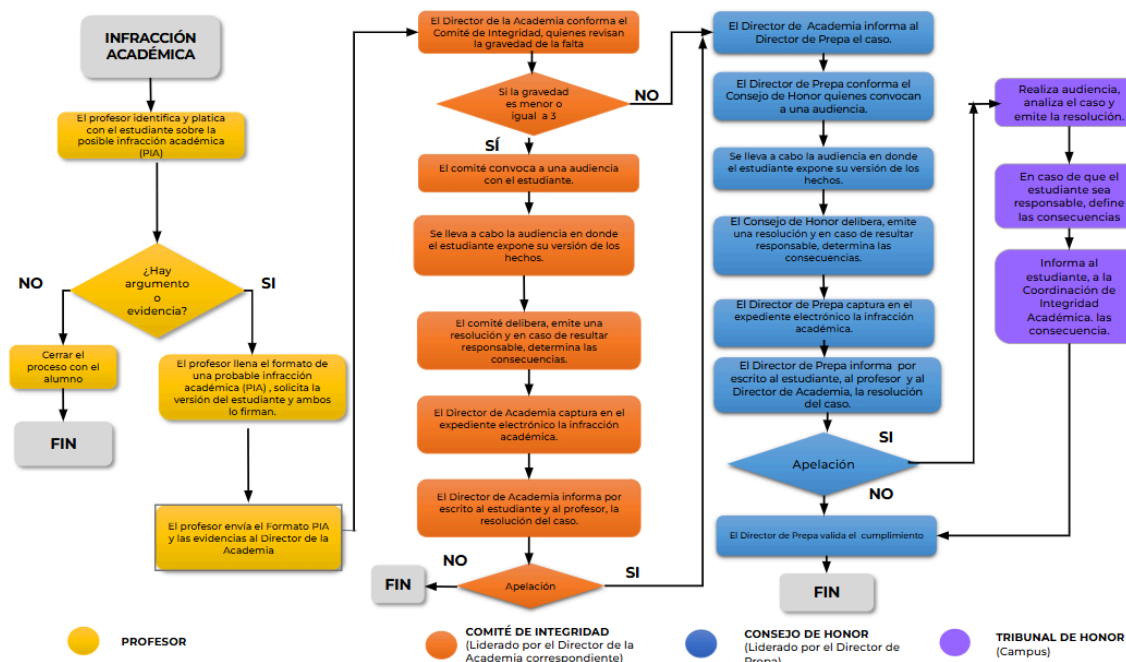
Anexo 2. Carta de solicitud de recurso de apelación.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
	DEAC		11/02/26	Cada año	13 de 16

Nombre:

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CASOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA - PREPA UDEM

7. Diagrama de proceso.



Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
	DEAC		11/02/26	Cada año	14 de 16
Nombre: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CASOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA - PREPA UDEM					

Anexo 1. Clasificación base de faltas y documentación esperada para cada tipo de falta.

Descripción	Gravedad	Respaldo	Consecuencia(s)
No incluyó la firma de honor.	0	Trabajo o examen.	Llamada de atención del profesor para recordar al alumno la importancia de la firma de honor.
Presentó un trabajo de su autoría, pero de años anteriores (sin permiso expreso del profesor, ni referencia alguna).	1	Reporte de Turnitin y/o documento con las partes señaladas.	Aplicar la infracción académica. Llamada de atención del profesor para recordar al alumno que los trabajos no se pueden reutilizar, el alumno deberá hacer de nuevo el trabajo.
No denunció una deshonestidad académica de la cual fue testigo.	1	Palabra del profesor y evidencia correspondiente de deshonestidad.	Aplicar la infracción académica. Llamada de atención sobre la importancia de no ser cómplice de un acto de deshonestidad académica.
Entregó un trabajo sin citar la referencia.	1	Reporte de Turnitin y/o documento con las partes señaladas.	Aplicar la infracción académica. Llamada de atención sobre la importancia de citar las fuentes consultadas.
Faltó al protocolo de evaluación. Traía entre sus pertenencias material no autorizado (cualquier material que pueda considerarse como ventaja en la evaluación, siempre y cuando no lo esté utilizando, de lo contrario, aplicará una gravedad diferente).	1	Palabra del profesor y/o evidencia.	Aplicar la infracción académica. Llamada de atención sobre la importancia de seguir los protocolos.
Copió una parte de una actividad, tarea o trabajo de un compañero.	2	Reporte de Turnitin, documentos y fuentes de internet.	Solicitud de disculpa a su profesor. Aplicar infracción académica y 0 en la actividad, misma que deberá entregarse en la siguiente clase, posterior a la resolución que emitió el órgano de la integridad. De no hacerlo, no se le aceptarán las siguientes actividades.
Insertó referencias que no fueron consultadas.	2	Documentos donde se demuestre que no coinciden las referencias con el contenido.	Solicitud de disculpa a su profesor. Aplicar infracción académica y 0 en la actividad, misma que deberá entregarse en la siguiente clase, posterior a la resolución que emitió el órgano de la integridad. De no hacerlo, no se le aceptarán las siguientes actividades.
Incluyó a un compañero que no participó en un trabajo en equipo (o aceptó ser incluido en un trabajo en equipo en el que no participó).	2	Evaluación del profesor (en instrumento de comprobación) y/o coevaluación o testimonio de compañeros	Solicitud de disculpa a su profesor. Aplicar infracción académica y 0 a todos los implicados en la situación descrita. Los alumnos deberán elaborar la actividad de forma individual. De no hacerlo, no se le aceptarán las siguientes actividades.
Prestó o permitió que un compañero copiara su trabajo, actividad o evaluación (colusión).	3	Palabra del profesor y evidencia de la similitud de los trabajos de los alumnos involucrados.	Solicitud de disculpa a su profesor. Aplicar infracción académica y 0 en la actividad a los dos alumnos. El alumno que copió el trabajo incurre en una falta considerada de gravedad 3.
Colaboró con un compañero o trabajó en equipo cuando no se indicó explícitamente que debiera ser así.	3	Palabra del profesor y evidencia de la similitud de los trabajos de los alumnos involucrados.	Solicitud de disculpa a su profesor. Aplicar infracción académica y 0 en la actividad a ambos alumnos. El trabajo deberá hacerlo de nuevo y entregarlo en la clase posterior a la resolución del órgano de integridad. De no hacerlo, no se le aceptarán las siguientes actividades.
Utilizó una herramienta digital (sin la autorización del profesor) para obtener beneficios académicos que no corresponden a su nivel de aprendizaje.	3	Palabra del profesor y/o documentos que demuestren el uso de la herramienta.	Solicitud de disculpa a su profesor. Aplicar infracción académica y 0 en la tarea, actividad, trabajo o evaluación. El trabajo deberá hacerlo de nuevo y entregarlo en la clase posterior a la resolución del órgano de integridad. De no hacerlo, no se le aceptarán las siguientes actividades.
Utilizó una herramienta de IA y el porcentaje es mayor al 15% según el reporte de turnitin (herramienta institucional).	3	Reporte de la herramienta institucional Turnitin	Solicitud de disculpa a su profesor. Aplicar infracción académica y 0 en la tarea, actividad, trabajo o evaluación. El trabajo deberá hacerlo de nuevo y entregarlo en la clase posterior a la resolución del órgano de integridad. De no hacerlo, no se le aceptarán las siguientes actividades.
Utilizó o intentó utilizar (tenía en su poder) un acordeón, tecnología o material prohibido durante una evaluación.	3	Palabra del profesor, material de apoyo no autorizado y/o fotografías del mismo, confesión expresa del alumno, testimonios. (Cualquiera de los elementos anteriores).	Solicitud de disculpa a su profesor. Aplicar infracción académica y 0 en la evaluación. El alumno deberá entregar al guía de integridad que lo acompaña, una reflexión del aprendizaje obtenido.
Falseó o inventó datos en trabajos.	3	Documentos con las partes señaladas, con los comentarios basados en el expertise del maestro.	Solicitud de disculpa a su profesor. Aplicar infracción académica y 0 en la tarea, actividad, trabajo o evaluación. El trabajo deberá hacerlo de nuevo con datos reales y entregarlo en la clase posterior a la resolución del órgano de integridad. De no hacerlo, no se le aceptarán las siguientes actividades.
Copió una tarea, actividad o trabajo completo de internet o de un compañero (actual o de años anteriores) o bien, copió durante una evaluación.	3	Palabra del profesor, documentos o actividades de los alumnos involucrados para cotejo y razones y/o argumentos de sospecha	Solicitud de disculpa a su profesor. Aplicar infracción académica y 0 en la tarea, actividad, trabajo o evaluación. El trabajo deberá hacerlo de nuevo y entregarlo en la clase posterior a la resolución del órgano de integridad. De no hacerlo, no se le aceptarán las siguientes actividades. En el caso de una evaluación, el alumno deberá entregar al guía de integridad que lo acompaña, una reflexión del aprendizaje obtenido.
Se hizo pasar por otro alumno (para firmar asistencia o participación, haciendo un trabajo o presentando un examen en su nombre, etc.).	4	Fotografía del alumno, fotografía del instrumento, firma del documento y/o confesión expresa del alumno.	Solicitud de disculpa a su profesor. Aplicar infracción académica y 0 en la tarea, actividad, trabajo o evaluación. El Consejo de Honor, determinará si se aplican o no otras consecuencias, las cuales pueden implicar pérdida de derechos, de acuerdo con la resolución del caso.
Robó exámenes u obtuvo las respuestas de manera fraudulenta.	5	Evidencias (correos, hackeo, whatsapp, fotografías, etc.).	Solicitud de disculpa al Consejo de Honor. Aplicar infracción académica y 0 en el examen. El Consejo de Honor determinará si se aplican o no otras consecuencias, las cuales pueden implicar pérdida de derechos, de acuerdo con la resolución del caso.
Distribuyó o comercializó exámenes o trabajos.	5	Correos, mensajes de texto, testimonios y/o confesión expresa del alumno.	Solicitud de disculpa al Consejo de Honor. Aplicar infracción académica y 0 en el examen. El Consejo de Honor determinará si se aplican o no otras consecuencias, las cuales pueden implicar pérdida de derechos, de acuerdo con la resolución del caso.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
	DEAC		11/02/26	Cada año	15 de 16

Nombre:

**PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CASOS DE INTEGRIDAD
ACADÉMICA - PREPA UDEM**

Pagó o solicitó que alguien le hiciera un trabajo y lo presentó como propio.	5	Testimonio, evaluación del profesor y/o confesión expresa del alumno.	Solicitud de disculpa al Consejo de Honor. Aplicar infracción académica y 0 en el examen. El Consejo de Honor determinará si se aplican o no otras consecuencias, las cuales pueden implicar pérdida de derechos, de acuerdo con la resolución del caso.
Alteró una calificación asignada (en cualquier medio).	5	Documentos (con calificación original y calificación alterada).	Solicitud de disculpa al Consejo de Honor. Aplicar infracción académica y 0 en el examen. El Consejo de Honor determinará si se aplican o no otras consecuencias, las cuales pueden implicar pérdida de derechos, de acuerdo con la resolución del caso.
Ingresó a una plataforma institucional para modificar datos oficiales.	5	Documentos (con información original e información alterada).	Solicitud de disculpa al Consejo de Honor. Aplicar infracción académica. El caso será turnado al Consejo de Honor, éste determinará si se aplican o no otras consecuencias, las cuales pueden implicar pérdida de derechos, de acuerdo con la resolución del caso.
Falsificó una firma en cualquier tipo de documento con el objetivo de mejorar su calificación u obtener alguna ventaja.	5	Documentos (originales y alterados).	Solicitud de disculpa al Consejo de Honor. Aplicar infracción académica. El caso será turnado al Consejo de Honor, éste determinará si se aplican o no otras consecuencias, las cuales pueden implicar pérdida de derechos, de acuerdo con la resolución del caso.
Falseó un documento institucional (independientemente de su uso).	5	Documentos (originales y alterados).	Solicitud de disculpa al Consejo de Honor. Aplicar infracción académica. El caso será turnado al Consejo de Honor, éste determinará si se aplican o no otras consecuencias, las cuales pueden implicar pérdida de derechos, de acuerdo con la resolución del caso.
Presentó un justificante o documento que se obtuvo de manera fraudulenta con el objetivo de mejorar su calificación u obtener alguna ventaja.	5	Documentos (originales y alterados).	Solicitud de disculpa al Consejo de Honor. Aplicar infracción académica. El caso será turnado al Consejo de Honor, éste determinará si se aplican o no otras consecuencias, las cuales pueden implicar pérdida de derechos, de acuerdo con la resolución del caso.
Sobornó o intentó sobornar a cualquier miembro de la comunidad educativa con el objetivo de mejorar su calificación u obtener alguna ventaja.	5	Palabra del profesor y/o confesión expresa del alumno.	Solicitud de disculpa al Consejo de Honor. Aplicar infracción académica. El caso será turnado al Consejo de Honor, éste determinará si se aplican o no otras consecuencias, las cuales pueden implicar pérdida de derechos, de acuerdo con la resolución del caso.
Robó una tarea, actividad, trabajo o evaluación de un compañero (de forma física o digital) y la presentó como propia.	5	Palabra del profesor, denuncia del alumno afectado y/o evidencia de la similitud de los trabajos de los alumnos involucrados.	Solicitud de disculpa al Consejo de Honor y al estudiante afectado. Aplicar infracción académica y 0 en la tarea, actividad, trabajo o evaluación. El Consejo de Honor determinará si se aplican o no otras consecuencias, las cuales pueden implicar pérdida de derechos, de acuerdo con la resolución del caso.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
	DEAC		11/02/26	Cada año	16 de 16
Nombre: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CASOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA - PREPA UDEM					

ANEXO 2. Carta de solicitud de recurso de apelación.

Solicitud de apelación

Fecha de solicitud: _____

I. Datos del estudiante

- Nombre completo: _____
- Matrícula: _____
- Semestre y salón: _____
- Correo electrónico institucional: _____
- Teléfono: _____

II. Información de la resolución a apelar

- Fecha de notificación: ____ de _____ de 20____
- Asignatura(s) involucrada(s): _____
- Profesor(es): _____
- Tipo de falta (ej. plagio, copia en examen): _____

III. Fundamentos de la apelación

Exposición clara y breve de por qué se solicita la revisión de la resolución:

Texto de apelación:

V. Declaración del estudiante

Por medio de la presente, declaro que la información proporcionada en esta solicitud es verdadera y completa. Entiendo que presentar datos falsos puede conllevar consecuencias adicionales.

Firma del estudiante: _____

Documentación Institucional

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última Actualización	Revisión	Página
C22-071-B	DEAC	03/01/2018	11/02/2026	Cada 3 años	1 de 10
Nombre: POLÍTICA DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE INTEGRIDAD PREPA UDEM					

1. Objetivo

Constituir un instrumento normativo y operativo que tiene por finalidad orientar y establecer las funciones generales y específicas de los Órganos de Integridad: Comité de Integridad, Consejo de Honor y Tribunal de Honor, buscando asegurar con claridad la determinación de jerarquías, responsabilidades, funcionamiento y organización.

La presente política tiene su fundamento normativo en cumplimiento y de acuerdo a lo previsto en el Capítulo III del Código de Honor con clave CO-DIPRI-001.

2. Alcance

Aplica a los integrantes de los Órganos de Integridad de Prepa UDEM, así como la Comunidad de Prepa UDEM, en especial a aquellos interesados en conocer alguno de estos entes educativos.

3. Términos

- Audiencia: sesión celebrada por miembros de un Órgano de Integridad para revisar un caso o resolver un recurso de apelación, según corresponda. En ella se analizan evidencias y de ser necesario se podrán escuchar testimonios de personas involucradas en cada caso.
- Centro de Integridad Prepa UDEM: Se encarga de velar para que se observen los procedimientos descritos en el presente documento y promover una cultura de integridad académica haciendo vida el Código de Honor con clave CO-DIPRI-001.
- Código: Código de Honor con clave CO-DIPRI-001.
- Correo electrónico institucional: servicio que permite el intercambio de mensajes e información oficial a través de sistemas de comunicación electrónicos entre personas, provisto por la Universidad de Monterrey.
- Deshonestidad académica: cualquier falta a la integridad académica referidas en el Capítulo IV del Código de Honor con clave CO-DIPRI-001.
- Evidencia: documentación y/o argumentación que da pruebas de la veracidad de una afirmación sobre un hecho. Se resguarda de manera digital y/o en el Centro de Integridad Prepa UDEM.
- Formato de infracción académica: Documento que registra los principales datos sobre lo sucedido en una probable infracción académica (datos del estudiante y del profesor que tramita la PIA, fecha, hora, materia y las versiones del estudiante y del maestro)
- Guía de integridad: profesor que acompaña al alumno que cometió una infracción académica en el proceso de reflexión. Se encarga de informar a los padres de familia y dar seguimiento al cumplimiento de las consecuencias.
- Infracción académica: es todo acto u omisión que vulnera las normas, principios éticos o criterios de integridad que afecta la validez de los procesos de enseñanza, aprendizaje o evaluación.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última Actualización	Revisión	Página
C22-071-B	DEAC	03/01/2018	11/02/2026	Cada 3 años	2 de 10
Nombre: POLÍTICA DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE INTEGRIDAD PREPA UDEM					

- SIBI (Sistema de Bitácora de Integridad): Plataforma digital que registra los casos de probables infracciones académicas, audiencias, resoluciones y consecuencias.
- Órganos de integridad: Son los órganos colegiados que se encargan de analizar casos, definir la gravedad de las faltas y asignar las consecuencias apropiadas, competencia del Código de Honor con clave CO-DIPRI-001.
 - Se integra por:
 - Comité de Integridad: analizará aquellas infracciones clasificadas como faltas menores (nivel 1, 2 y 3, de acuerdo a la Tabla de niveles de gravedad, documentación probatoria y consecuencias en el documento de Procedimientos de Gestión de Casos de Integridad Académica. Sus resoluciones podrían ser motivo de apelación a la siguiente instancia.
 - Consejo de Honor: analizará aquellas infracciones clasificadas como faltas graves (4 o 5, de acuerdo al anexo la Tabla de niveles de gravedad, documentación probatoria y consecuencias en el documento de Procedimientos de Gestión de Casos de Integridad Académica. Sus resoluciones podrían ser motivo de apelación a la siguiente instancia.
 - Tribunal de Honor: es el órgano colegiado que atenderá el recurso de apelación sobre aquellas decisiones acordadas por los Órganos de Integridad. Sus resoluciones son inapelables.
- Resolución: Es la decisión tomada por un Órgano de Integridad en relación a un caso de deshonestidad académica o a un recurso de apelación. Esta resolución se notificará a los involucrados a través del correo electrónico institucional.
- Recurso de apelación: Manifestación escrita o digital hecha por el estudiante implicado, o bien por quien presentó el reporte de incidente, con respecto a una resolución emitida por los Órganos de Integridad.
- Reporte PIA (Probable infracción académica): Notificación escrita o digital hecha por un docente, instructor o directivos y enviada al Centro de Integridad Prepa UDEM para informar sobre una supuesta falta a la integridad académica, de acuerdo con lo descrito en el Procedimiento de Gestión de casos de Deshonestidad Académica.
- Seminario de Integridad Académica UDEM: programa de formación de estudiantes que tiene como objetivo sensibilizar sobre las consecuencias de la deshonestidad académica, habilitarlos en competencias básicas de trabajo académico e inteligencia emocional y motivar el desarrollo de hábitos éticos de trabajo académico.
- VIEMS: Vicerrectoría de Educación Media Superior.

4. Responsabilidades

Es responsabilidad del **Centro de Integridad Prepa UDEM** de manera enunciativa más no limitativa:

- Promover la cultura de integridad y legalidad entre los miembros de la comunidad de Prepa UDEM.
- Asesorar a los miembros de los Órganos de Integridad sobre los procedimientos, resoluciones, niveles de gravedad, consecuencias y cualquier duda que pudiera

UNIVERSIDAD DE MONTERREY

Documentación Institucional

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última Actualización	Revisión	Página
C22-071-B	DEAC	03/01/2018	11/02/2026	Cada 3 años	3 de 10
Nombre: POLÍTICA DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE INTEGRIDAD PREPA UDEM					

- Coordinar a los docentes designados como Guías de Integridad Académica.
- Capacitar a los miembros de la comunidad de Prepa UDEM en los procedimientos de Integridad.
- Resolver y registrar en SIBI las infracciones académicas del programa de vinculación, materias curriculares y actividades formativas.
- Recibir solicitudes de inscripción al Seminario de Integridad Académica.
- Dar seguimiento y asegurar el registro de todos los reportes de incidentes en el Sistema de Bitácora de Integridad (SIBI) y/o solicitudes de inscripción al Seminario de Integridad Académica, así como de las consecuencias que de estos se deriven.
- Estar en comunicación constante y trabajar de forma colaborativa con el Centro de Integridad UDEM.
- Custodiar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de integridad en la comunidad de Prepa UDEM.
- Facilitar el reporte de los casos de infracciones académicas a las instancias que lo soliciten.

Es responsabilidad del **Guía de Integridad** académica de manera enunciativa más no limitativa:

- Promover la cultura de integridad y legalidad entre los miembros de la comunidad de Prepa UDEM.
- Acompañar y asesorar a los estudiantes que han recibido una resolución desfavorable sobre una probable infracción académica.
- Entrevistar a los padres de familia de los estudiantes a quienes se les ha encontrado responsables de alguna falta de integridad, con la finalidad de informarles sobre las consecuencias de la falta, las políticas de la Universidad (en caso de reincidencia), solicitar su colaboración y obtener la carta compromiso firmada por el estudiante y sus padres.
- Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por los estudiantes a quienes acompaña.
- Informar a las autoridades correspondientes sobre los procesos de acompañamiento que realiza con los estudiantes.

4.3. Es responsabilidad de **los profesores**:

- Promover la cultura de integridad y legalidad entre los miembros de la comunidad de Prepa UDEM.
- Velar por el aprendizaje y formación integral del estudiante.
- En caso de que se detecte una probable infracción académica, invitar al estudiante a la reflexión sobre las consecuencias de sus acciones y la importancia de conducirse siempre con transparencia e integridad.
- Reportar oportunamente los casos de una probable infracción académica en el sistema SIBI.

- Permanecer atento a las resoluciones de los casos.

UNIVERSIDAD DE MONTERREY

Documentación Institucional

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última Actualización	Revisión	Página
C22-071-B	DEAC	03/01/2018	11/02/2026	Cada 3 años	4 de 10
Nombre: POLÍTICA DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE INTEGRIDAD PREPA UDEM					

- Cumplir con las consecuencias que le competen derivadas de las resoluciones de PIAS.

5. Documentos de apoyo

5.1. Documentos institucionales SADI:

- 5.1.1. CO-DIPRI-001 Código de Honor.
- 5.1.2. CO-DICHJ-001 Código de Ética y Conducta.
- 5.1.3. Procedimiento de Gestión de Casos de Deshonestidad Académica.

6. Política

6.1. Objetivo y funciones de los Órganos de Integridad:

6.1.1. Tienen como objetivo trabajar de modo colegiado en la resolución de casos en el ámbito de integridad académica en la Prepa UDEM, orientados a mostrar al estudiante que ciertos comportamientos a la luz del Código de Honor con clave CO-DIPRI-001, son inaceptables en la comunidad UDEM.

6.1.2. Los Órganos de Integridad y el Tribunal de Honor tienen las siguientes funciones y atribuciones:

- 6.1.2.1. Recibir, en primera instancia, reportes de incidentes por casos de deshonestidad académica o, en segunda instancia, recibir el recurso de apelación, enviados por el Centro de Integridad Prepa UDEM.
- 6.1.2.2. Determinar si hubo falta y su nivel de gravedad tomando en cuenta la Tabla de niveles de gravedad, documentación probatoria y consecuencias en el documento de Procedimientos de Gestión de Casos de Integridad Académica y los criterios atenuantes o agravantes.
- 6.1.2.3. Empatar el nivel de severidad de la consecuencia con el nivel de gravedad de la falta, teniendo como objetivo formar al estudiante y a sus compañeros, a fin de evitar que faltas similares vuelvan a ocurrir.
- 6.1.2.4. Recibir y resolver los recursos de apelación que se deriven contra las resoluciones impuestas en primera instancia.

UNIVERSIDAD DE MONTERREY

Documentación Institucional

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última Actualización	Revisión	Página
C22-071-B	DEAC	03/01/2018	23/01/2020	Cada 3 años	5 de 10
Nombre: POLÍTICA DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE INTEGRIDAD PREPA UDEM					

6.1.3. También, podrán de manera independiente y colegiada:

- 6.1.3.1. Hacer propuestas para promover la cultura de integridad académica.
- 6.1.3.2. Colaborar en la capacitación, comunicación y difusión del sistema de integridad.
- 6.1.3.3. Ser instancia de consulta para la aplicación de la normatividad relacionada con la integridad.

6.1.4. Los Órganos de Integridad recibirán apoyo administrativo para el cumplimiento de sus funciones por parte del Centro de Integridad Prepa UDEM y de la Dirección de Efectividad Académica.

6.2. De la integración y estructura:

6.2.1. Se crean los siguientes entes de autoridad en el ámbito de integridad académica:

- 6.2.1.1. En primera instancia se crean tres organismos colegiados que en su conjunto se denominan Órganos de Integridad:
 - 6.2.1.1.1. El Comité de Integridad Académica de Educación Media Superior.
 - 6.2.1.1.2. El Consejo de Honor de Educación Media Superior.
- 6.2.1.2. En segunda instancia se crea un organismo colegiado que se denominará, el Tribunal de Honor, el cual tiene su sede en el Campus Universitario de Profesional.

6.2.2. Los Órganos de Integridad se conforman de la siguiente manera;

- 6.2.2.1. El Comité de Integridad Académica:
 - 6.2.2.1.1. El Director de la Academia en la que se cometió la probable infracción académica.
 - 6.2.2.1.2. Un Profesor de la misma área que no sea quien envió el reporte de la probable infracción académica u otro director académico.
- 6.2.2.2 El Consejo de Honor:
 - 6.2.2.2.1. El Director de la Preparatoria en la que se cometió la probable infracción académica o quien él designe.

UNIVERSIDAD DE MONTERREY

Documentación Institucional

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última Actualización	Revisión	Página
C22-071-B	DEAC	03/01/2018	11/02/2026	Cada 3 años	6 de 10
Nombre: POLÍTICA DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE INTEGRIDAD PREPA UDEM					

6.2.2.2.2. El Director del Bachillerato Internacional o quien él designe en en los casos académicos y el Director de Tutoría y Formación Estudiantil o quien él designe para los casos formativos.

6.2.2.3. Para el Tribunal de Honor: Consultar el documento de Política de funcionamiento y organización de los órganos de integridad y Tribunal de Honor del Campus de Profesional con clave: LO-DIPRI-004

6.3. Para atribuciones, suspensión y remoción de los miembros de los Órganos de Integridad y Tribunal de Honor: Consultar el documento de Política de funcionamiento y organización de los órganos de integridad y Tribunal de Honor del Campus de Profesional con clave: LO-DIPRI-004

7. Documentos de apoyo

7.1. CO-DIPRI-001 Código de Honor.

7.2 LO-DIPRI-004 Política de funcionamiento y organización de los órganos de integridad de Educación Superior.

7.2 Procedimiento de gestión de casos de integridad - Prepa UDEM

UNIVERSIDAD DE MONTERREY

Documentación Institucional

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Última Actualización	Revisión	Página
C22-071-B	DEAC	03/01/2018	11/02/2026	Cada 3 años	10 de 10
Nombre: POLÍTICA DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE INTEGRIDAD PREPA UDEM					

8. Disposiciones Específicas

PRIMERO. En el supuesto de modificación en la estructura organizacional de la Universidad, y si como consecuencia de lo anterior dejasen de existir órganos o cualquier ente mencionado en este documento, o bien en caso de no contar con los puestos específicamente mencionados, las funciones serán ejercidas por los colaboradores o instancias que hayan absorbido dichos puestos o tengan a su cargo actividades equivalentes. Asimismo, en el supuesto de modificación de nombres a los documentos institucionales mencionados en el presente documento, se tomará en cuenta el documento institucional vigente y equiparable en contenido.

SEGUNDO. El presente documento quedará bajo custodia del Departamento de Procesos y Calidad, quien además será el responsable de publicar el documento en el SADI, una vez que se reúnan los protocolos de firmas; no obstante, es responsabilidad del emisor del documento decidir y realizar las actividades correspondientes para asegurar su publicación en algún otro medio oficial de la UDEM, así como dar seguimiento y actualización oportuna al documento expedido.

TERCERO. Los lineamientos previstos en el presente documento seguirán vigentes para su uso, aplicación, autorización y evaluación hasta que se publique una versión que indique lo contrario.

CUARTO. En caso de hacer referencia a un documento que no se haya publicado en SADI, el emisor será el responsable de su elaboración y aseguramiento de su publicación.